

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-LP-DERMS-26103-020-18

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO CONSOLIDADO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES (PARTIDA 1), NÚMERO LP-DERMS-26103-059-15 (EN ADELANTE “EL CONTRATO”), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA FINANCIERA”; Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD “SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MÉXICO, S.A. DE C.V.”, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDUARDO JOSÉ ESTEZO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) “LA FINANCIERA” ADJUDICÓ A “EL PROVEEDOR” “EL CONTRATO” MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INTERNO LPN-11/2015 Y CON NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET LA-006000998-N503-2015, A TRAVÉS DE LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2015 PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 17, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 13 Y 85 DE SU REGLAMENTO, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES (PARTIDA 1) A TRAVÉS DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS (TARJETAS DE BANDA MAGNÉTICA O CHIP O DISPOSITIVO CON TECNOLOGÍA RDIF-AUTO IDENTIFICACIÓN POR RADIOFRECUENCIA)-A NIVEL NACIONAL.**
- B) CON FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015 “LA FINANCIERA” Y “EL PROVEEDOR” FORMALIZARON “EL CONTRATO”, EL CUAL TIENE UNA VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE DE 2015 Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR **UN MONTO MÁXIMO DE \$6,600,368.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÍNIMO DE \$2,640,147.20 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**
- C) QUE MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DGAA/DERMS/1266/2018 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2018, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO COMO **ANEXO UNO** PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE “LA FINANCIERA” SOLICITÓ A “EL PROVEEDOR” A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, MANIFESTARÁ SU ACUERDO EN CONTINUAR BRINDANDO EL SERVICIO EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN “EL CONTRATO”, AMPLIANDO LA VIGENCIA DE “EL CONTRATO” POR EL

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-LP-DERMS-26103-020-18

PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES EN LA OPERACIÓN Y LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO.

- D) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2018, MISMO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO COMO PARTE DEL **ANEXO UNO, "EL PROVEEDOR"**A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, MANIFESTÓ SU ACEPTACIÓN PARA CONTINUAR BRINDANDO EL SERVICIO EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN **"EL CONTRATO"**.
- E) QUE EN VIRTUD DE LO MENCIONADO EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN ES NECESARIO MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA DE **"EL CONTRATO"** A FIN DE AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL **01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**.
- F) QUE LAS MODIFICACIONES REFERIDAS EN EL INCISO ANTERIOR, NO IMPLICAN OTORGARLE CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A **"EL PROVEEDOR"** COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE EN **"EL CONTRATO"**.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA FINANCIERA", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A) QUE COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y CUENTA CON FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 134,901, LIBRO NO. 2,214, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) BAJO EL FOLIO NÚMERO 7-7-26042017-115426, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL MISMO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 80,172, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ERICK NAMUR CAMPESINO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 94 DE LA CIUDAD DE



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-LP-DERMS-26103-020-18

MÉXICO, LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS A LA FECHA.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

- A) QUE ES SU VOLUNTAD FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO PARA LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA NOVENA DE **"EL CONTRATO"**, RELATIVA A LA VIGENCIA, A EFECTO DE AMPLIARLA POR EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL **01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**.
- B) QUE LO ANTERIOR ES DERIVADO DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DE **"EL CONTRATO"**.
- C) QUE **"LA FINANCIERA"** CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON PARTIDA NÚMERO 26103 "COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS", AUTORIZADA POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO BAJO EL FOLIO NÚMERO GP-196-2018 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018.
- D) QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE SE HA COTEJADO Y HA QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN **"EL CONTRATO"**, ASÍ COMO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

EXPUESTO LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, **"LAS PARTES"** ACUERDAN MODIFICAR LA VIGENCIA ORIGINALMENTE CONVENIDA EN LA CLÁUSULA NOVENA DE **"EL CONTRATO"**, PARA ADECUARSE CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

"NOVENA. – DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: CONVIENEN LAS PARTES QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 1º DE OCTUBRE DE 2015 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018."

SEGUNDA. - **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO IMPLICA NOVACIÓN A **"EL CONTRATO"** FORMALIZADO CON FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR LO QUE LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE NO SE MODIFICAN, PERMANECERÁN CON TODA SU FUERZA, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES.

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-LP-DERMS-26103-020-18

TERCERA. – “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CUARTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, “**LAS PARTES**” SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS “**LAS PARTES**” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018.

**POR “LA FINANCIERA”
TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y APODERADO LEGAL**



**LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS**



POR “EL PROVEEDOR”



**C. EDUARDO JOSÉ ESTEZO RODRÍGUEZ
APODERADO LEGAL**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-LP-DERMS-26103-020-18 AL CONTRATO ABIERTO CONSOLIDADO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES (PARTIDA 1) NÚMERO LP-DERMS-26103-059-15, QUE CELEBRAN EN 05 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, “SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MÉXICO, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR EL C. EDUARDO JOSÉ ESTEZO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-LP-DERMS-26103-020-18

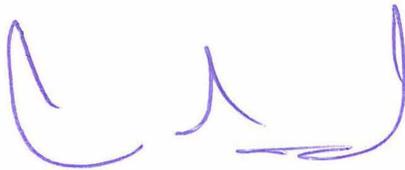
RELACIÓN DE ANEXOS

“ANEXO UNO”

OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE LE COMUNICA A “**EL PROVEEDOR**” LA NECESIDAD DE AMPLIAR “**EL CONTRATO**”, ASÍ COMO EL ESCRITO POR EL CUAL “**EL PROVEEDOR**” ACEPTA MANTENER LAS MISMAS CONDICIONES DEL CONTRATO VIGENTE.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS “**LAS PARTES**” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018.

POR “LA FINANCIERA”
TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y APODERADO LEGAL



LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS



POR “EL PROVEEDOR”



C. EDUARDO JOSÉ ESTEZO
RODRÍGUEZ
APODERADO LEGAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-LP-DERMS-26103-020-18 AL CONTRATO ABIERTO CONSOLIDADO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES (PARTIDA 1) NÚMERO LP-DERMS-26103-059-15, QUE CELEBRAN EN 05 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, “SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MÉXICO, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR EL C. EDUARDO JOSÉ ESTEZO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-LP-DERMS-26103-020-18

ANEXO UNO

A handwritten mark in blue ink, resembling a stylized letter 'L' or a similar symbol.

A handwritten mark in blue ink, consisting of several parallel diagonal lines.

A handwritten mark in blue ink, resembling a stylized letter 'A'.

A handwritten mark in blue ink, consisting of several parallel diagonal lines.

Ciudad de México, 08 de Noviembre del 2018

Oficio: SDX/GOB/00426909-2018

**FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
FND**

Lic. Oscar Mendoza Henríquez
Director Ejecutivo

PRESENTE

Por medio de la presente y a efecto de dar respuesta oportuna al oficio No. **DGAA/DERMS/1266/2018**, de fecha 05 de Noviembre de 2018, me permito hacer de su conocimiento la **Aceptación** por parte de mi representada, para realizar el convenio modificatorio, en relacion al Contrato No. **LPN-DERMS-26103-059-15** objeto del **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES**, y en apego a lo estipulado en el citado oficio de referencia.

VIGENCIA: Del 01 al 31 de Diciembre del 2018

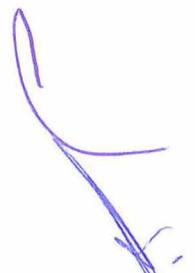
El Objeto y demas relativos del contrato, no surtiran modificacion alguna salvo lo mencionado en lineas anteriores.

Sin otro particular que tratar de momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo

Muy Atentamente



Eduardo Jose Estezo Rodriguez
Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V.
Apoderado Legal



Paseo de los Tamarindos #150, Edificio Arcos Norte D, 5o Piso,
Col. Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa,
C.P. 05120, Ciudad de México.

Teléfono: (01 55) 5262.2900

www.sodexobeneficios.mx • Twitter @SodexoMx





ACUSE

Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
DGAA/DERMS/1266/2018

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2018.

LIC. JOAQUIN MONROY LÓPEZ.
Representante Legal de **SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MÉXICO, S.A. DE C.V.**
Paseo de los Tamarindos 150 Edificio Arcos Norte D Piso 5
Bosques de las Lomas C.P. 05120
Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México.
Presente.

En referencia al Contrato abierto plurianual No. **LPN-DERMS-26103-059-15-**, celebrado por esta Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero con la empresa **SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, para la prestación del servicio de *Suministro de combustible, lubricantes y aditivos para vehículos automotores terrestres*, con vigencia del 1º de octubre de 2015 al 30 de noviembre de 2018.

Sobre el particular me permito informar a usted que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, **requiere ampliar la vigencia del contrato de mérito por el período del 1º al 31 de diciembre de 2018, de conformidad a lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 segundo párrafo de su Reglamento**, por lo que solicito a usted se manifieste por esta misma vía, si está de acuerdo en formalizar el convenio modificatorio correspondiente y continuar brindando el servicio en las mismas condiciones estipuladas en el contrato antes señalado y, en su caso, presentar a la brevedad posible a esta Dirección Ejecutiva, la respuesta afirmativa respectiva.

Lo anterior, tiene como propósito garantizar la continuidad en la prestación del servicio de referencia en el edificio Corporativo, Coordinaciones Regionales y Agencias a nivel nacional en esta Financiera Nacional, cuya necesidad es de carácter permanente e indispensable para el suministro de combustible para el parque vehicular oficial.

Cabe mencionar que en caso de que la respuesta sea positiva, su representada deberá tramitar y entregar a esta Financiera Nacional, el endoso de la fianza de cumplimiento para cubrir el monto de la contratación de conformidad a la normatividad vigente.

Sin otro particular me reitero a sus atentas consideraciones.

ATENTAMENTE
El Director Ejecutivo

Lic. Oscar Mendoza Henríquez.

c.c.p.- Arq. Mauricio González González.- Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública. Presente.

HEP/GRM



Recibi: Original

Joaquin Monroy

06/11/2018